

# EL ECO POPULAR,

## PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.



AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.  
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.  
Anuncios.—Un cuartillo de real línea.—Comunicados medio real id.—La mitad de dichos precios para los suscritores.

DOMINGO 20 DE MARZO DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

En Salamanca, Isla de la Rúa, núm. 1, librería de Don Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspondencia y reclamaciones.  
No se devuelven los escritos.

NUM. 6.

### POLÍTICA.

En cuanto sepan nuestros lectores que el objeto de este artículo es la cuestión de interinidad, casi tenemos por seguro que han de pronunciarse unánimes contra su continuacion, no hallando palabras adecuadas ni frases bastante expresivas para ponderar los males que nos produce, y la urgencia que nos hace salir de ella á cualquier costa.

Empero, si, bajo cierto punto de vista, estamos conformes con ellos, aunque no creemos sus peligros tan funestos como quieren suponerse, quizá no apreciemos lo mismo la manera de terminarla, y conviene por lo tanto que aclaremos este concepto, para combatir á los que claman por ello con miras interesadas, y tranquilizar á los que tambien lo apetecen con menos prevision que buen deseo.

Hagamos notar á unos y otros la necesidad imprescindible que toda Revolucion envuelve de un periodo de transicion en que puedan organizarse los elementos sociales, removidos en su base por el sacudimiento que ha tenido que producirse, y con esta observacion sola empezarán á comprender, si juzgan de buena fé, que no se corrigen los peligros que tal situacion pueda entrañar, con un apresuramiento, que, sin duda de ningun género, podría traerlos mayores. Débese pues, dejar tiempo á que se vaya calmando la marejada política; dar tregua á que las ideas vayan buscando su nivel, hasta que bien encauzadas las corrientes de la opinion, sea posible sin riesgo de equivocarse, conocer con claridad sus tendencias.

Objetaráse por algunos que mientras la interinidad permanezca, y tengan abierto el campo las esperanzas de todo género, por necesidad habrán de producirse luchas que perjudiquen al organismo social; pero contestamos á quien tal piense, que no se encuentra cortado para vivir la vida de un pueblo libre el que de tales luchas se amedrente, y á la animacion y movimiento que la libertad trae consigo, prefiera el orden silencioso que promete el despotismo, ó la regularidad forzada con que nos brindan los doctrinarios.

Cierto que en aquellas luchas puede mezclarse la pasion, y se mezcla con frecuencia, pero aparte de que toda exageracion lleva en sí misma su castigo, son mucho menos temibles las aspiraciones políticas cuando se las deja un respiradero, que cuando comprimidas en las entrañas sociales, las van minando poco á poco hasta producir una erupcion destructora.

Los que se atemorizan, pues, del combate de las ideas y de la lucha de los partidos, y entienden por estabilidad crear una situacion de fuerza que ahogue toda aspiracion y comprima todo movimiento expansivo, no verian por este medio el logro de sus propósitos, pues que si conseguian por el momento imponer un orden ficticio, bien pronto las ideas contrarias rechazadas de los estadios legales, trabajarían en lo oscuro por provocar un nuevo sacudimiento, que traería consigo mas hondas perturbaciones; y los que por candidez ó egoismo alimentan la ilusion de que con buscarnos un rey tendríamos resuelto el problema, preciso es que se desenganen de la ineficacia de este recurso, que nos dan como panacea, porque, ó nos deja la libertad, en cuyo caso proseguirán las mismas luchas, ó entroniza la tiranía y entonces hay que volver de nuevo al arma de otra revolucion para conseguir destruirla.

Salir de la interinidad no consiste por tanto en anular nuestras libertades, ni en mermarlas marcadamente con sutilezas doctrinarias: salir de la interinidad no consiste tampoco en buscarnos á todo trance un monarca, que presencie impotente nuestros males, ó abrigue aspiraciones de convertirse en un amo: salir de la interinidad es, en nuestro concepto, completar el edificio de nuestras instituciones, desenvolver por medio de acertadas leyes el sentido que la Constitucion entraña: abrir á la actividad social cauces nuevos y anchurosos donde pueda ejercitarse; es, en

una palabra, dar condiciones de firmeza á las conquistas políticas, é iniciar el movimiento de nuestra regeneracion económica.

Hoy, por ejemplo, hemos alcanzado la libertad de conciencia, y permanecemos sometidos á las influencias de Roma; tenemos en manos del clero los registros donde se consignan los actos mas solemnes de la vida, y conservamos en el código un castigo para los delitos contra la Religion oficial: hemos proclamado la libertad de enseñanza, y nos estamos rigiendo por una ley restrictiva dada por un ministro moderado; no hemos hecho nada para asegurar en nuestra patria el porvenir de la ciencia, y no hemos adoptado medio alguno para imprimirla una tendencia social: hemos concedido á la prensa la libertad mas absoluta, sin haber arbitrado un recurso para contener la licencia, no con leyes preventivas ni con censuras fiscales, dictadas por la pretension de una infalibilidad absurda, sino estableciendo dentro de la legislacion comun, un correctivo severo contra la difamacion y la calumnia: tenemos la aspiracion de establecer un nuevo derecho más en armonía con la civilizacion moderna y con los principios de una justicia mas estricta, y continuamos rigiéndonos por códigos heterogéneos, absurdos é inaplicables en muchas de sus disposiciones: hemos condenado por inícuca la contribucion de sangre, y aun no hemos encontrado el medio de convertir á la milicia en una profesion aceptable, en vez de un cautiverio forzoso: hemos proclamado la descentralizacion mas amplia, y aun faltan leyes que regulen las mútuas relaciones entre el Municipio y la Provincia, entre la Provincia y el Estado; aun sigue siendo todavia la legislacion administrativa un cúmulo de disposiciones contradictorias unas veces, arbitrarias y dictatoriales otras, y faltas de sentido casi siempre: hemos proclamado, en fin, todos los principios que sustenta la democracia moderna, y apenas si hemos hecho algo por entrañarlos en los medios de gobierno: y bajo otro punto de vista, nos encontramos ahogados por el peso de la situacion angustiosa á que nos han traído en el orden económico una serie de despilfarros hijos de administraciones inmorales, y no se ha encontrado otro recurso para contener la bancarota que continuar el ruinoso sistema de empréstitos; no se ha tenido valor para adoptar una reforma radical que nos saque de los apuros de hoy, ni se ha pensado en medidas económicas que, abriendo nuestros venenos de riqueza, nos aseguren el bienestar de mañana.

Pues bien: salir de la interinidad es acudir por los medios mas breves y expeditos á la satisfaccion de todas estas necesidades; y cuando completo el cuadro de nuestras instituciones, solo le falte ese *coronamiento*, por que tanto se impacientan algunos, entonces será la ocasion de buscar una persona, noble, digna y leal á quien investir con la suprema magistratura diciéndola al hacerlo como los antiguos aragoneses: *«Rey serás si guardas nuestras libertades, mas si no guardas nuestras libertades, no serás Rey.»*

El periódico pseudo-católico que en esta ciudad se publica, al dar cuenta á sus suscritores del suceso que ha tenido lugar entre el ex-infante D. Enrique, y el Duque de Montpensier, lo hace en los siguientes términos:

#### EL HOMICIDA MONTPENSIER.

El Duque de Montpensier, ese vástago del infame regicida Felipe Igualdad, ese hombre execrado por todos los españoles honrados, pundonorosos y caballeros, ese ser mal recibido en todas partes, condenado al desprecio por desleal, traidor, ingrato, ese aspirante indigno al trono esplendoroso de S. Fernando, jamás deshonrado por ninguna felonía, ese extranjero soberbio, ambicioso, avaro, que hasta comercia con las naranjas de la huerta del palacio en que vive, siendo por esta razon conocido dentro y fuera de España con el ridiculo apodo de *Narango*, ese francés cuya historia, cuyos antecedentes tanto de su familia como los suyos no hay quien desconozca, carecia

personalmente de la unica gloria que pudiera esmaltar su prosapia y presentarle como digno pretendiente de la corona revolucionaria. Le faltaba en efecto ser el asesino de su familia, como lo habia sido ya de la honra de su desgraciada hermana. Ya no está privado el Duque de Montpensier de tan bochornoso calificativo; este hombre ha asesinado á su primo el ex-infante de España D. Enrique de Borbon.

Despreciando por completo como se merecen las injuriosas palabras que prodiga á la revolucion y sus partidarios, nos limitaremos á hacer unas breves reflexiones.

Nunca hemos sido partidarios del Duque de Montpensier, y esperamos no serlo jamás: conocidas son tambien nuestras ideas acerca del duelo, que expusimos en el número del jueves, pero entre combatir noblemente una aspiracion política, ó hacer una guerra desleal; entre condenar una preocupacion admitida en nuestras costumbres, por mas que la moral la rechace, y lanzar al rostro una acusacion de asesinato, por un hecho que ni la razon ni las leyes pueden calificar de tal, hay una distancia cuya exacta apreciacion dejamos á la conciencia de todos los hombres de honor.

Veán nuestros lectores, vea el pais entero los sentimientos que rebosan esos hombres que pretenden encubrirse con el manto de religion: vean la caridad que reflejan sus palabras, y la manera como cumplen los preceptos del Evangelio.

Cuando atribulado ese personaje por el peso de su *triste fortuna*, todo corazon noble evita el aumentar su sufrimiento, aunque condene con severidad la preocupacion de que ha sido víctima, sólo los neo-católicos se apoderan de su situacion para escupirle la hiel que abrigan en sus corazones.

Veán, repetimos, nuestros lectores el artículo del jueves; vean la carta de nuestro corresponsal de Madrid y las palabras de Castelar en el Congreso; vean en una palabra cual ha sido la impresion que ellos mismos han sentido, y compárenla despues con las del periódico neo para conocer los sentimientos que le inspiran.

#### INTERESES MATERIALES.

##### EMPLEO DE LA SAL EN LA GANADERIA Y LABRANZA.

Deseosos de dar á EL ECO POPULAR toda la variedad é interés que al fundarle nos propusimos, vamos hoy á ocuparnos de lo que el epigrafe indica, cosa por demás interesante para los labradores y ganaderos que constituyen una gran parte de los habitantes de esta provincia, y con lo que á la vez conseguiremos que nuestra publicacion, á parte de las doctrinas que en política ha venido á sustentar, sea útil para todas las clases productoras, cuyos adelantos trataremos de promover por todos los medios que nuestro buen deseo nos sugiera.

No encontrarán nuestros lectores en este ligero trabajo galanura en la frase, ni términos rebuscados, sino que haremos uso de un lenguaje preciso, claro y laconico, cual conviene para hacernos comprender de unas clases que aprecian mucho mas las prácticas sencillas que las teorías mas bellas y elevadas.

Que el uso de la sal es conveniente para la mejor conservacion y mayor utilidad de los ganados, y que tambien puede hacerse aplicacion de la misma sustancia al cultivo de la tierra, ocioso será detenernos á demostrarlo; que hoy es mas fácil el emplear la sal en dichos usos que cuando se publicó el documento de donde vamos á tomar los datos de este artículo (1) se comprende con solo atender al tiempo trascurrido y á la facilidad que hoy se tiene de adquirirla á precios reducidos, gracias á hallarse desestancada por la Revolucion, que segun dicen sus detractores nada ha hecho en favor del pueblo.

(1) Circular del Ministro de Agricultura en Francia á los prefectos fecha 14 de Setiembre de 1849.

Basta de preámbulo y vamos á entrar de lleno en el objeto de este artículo.

La sal ha sido muy especialmente recomendada para el régimen higiénico y alimenticio de los animales; y entendidos ganaderos han encontrado, despues de muchos ensayos, ventajas tan considerables, que no repararon en lo elevado de su precio, mucho mayor en verdad que el que hoy tiene.

Los animales ruminantes en particular son los que experimentan sus buenos efectos. La avidéz de los palomos por dicha sustancia hizo comprender que tambien podría ser provechosa para las aves; pero no ofrece, al parecer, las mismas ventajas para el caballo.

La sal se aplica, pues, para conservar los forrages, retrasando su fermentacion é impidiendo su putrefaccion; para reemplazar las sales solubles que hayan perdido por la coccion ciertos alimentos vegetales que las poseian naturalmente, como la pulpa de las patatas y de las remolachas cocidas; para neutralizar la accion nociva de los forrages húmedos, averiados ó de mala calidad, así que la mayor parte de los agrónomos, consideran la sal como un antídoto y un preservativo contra la caquexia acuosa á que están espuestos los carneros que pastan en prados húmedos; y por último, para escitar la secrecion abundante de la saliva y dar mas fuerza á la accion digestiva y asimiladora, provocando con esto el apetito de los animales, cosa muy útil sobre todo en los cebones en el último periodo de su gordura, y aumentando de un modo notable la produccion de la manteca, leche, ect.

Dicho régimen podrá acaso producir irritaciones en los animales, las cuales se evitarán sustituyendo la sal periódicamente, dos veces á la semana por ejemplo, por una cantidad igual de sulfato de sosa cristalizado, cuyo precio no es muy escivo.

No nos atreveremos á establecer aquí reglas fijas y absolutas acerca de las dosis de sal que conviene mezclar á los piensos, toda vez que estas deben variar segun la mayor ó menor humedad del clima, del suelo, de la estacion y de los alimentos y segun la constitucion del animal que necesitará ménos si es jóven y robusto, y mas si es linfático ó enfermizo; pero la manera de que desaparezca esta dificultad es emplear el sistema que en muchos países se sigue, reducido á guiarse por el instinto de los animales. A este fin se colocarán á su alcance algunos sacos de tela fuerte, pero de tegido claro, y humedeciéndolos la primera vez, se acercan á lamerlos y extraen con facilidad la sal que les es necesaria, disolviéndola por medio de la salivacion.

Sin embargo la costumbre mas generalmente admitida es dar la sal mezclada con los alimentos, y especialmente si estos se han impregnado en ella antes de consumirse, producen magníficos resultados y escitan el apetito de una manera extraordinaria. De todos modos empleese el procedimiento que se quiera, las dosis pueden referirse á las cantidades siguientes con las modificaciones que la práctica y las circunstancias particulares aconsejen.

Para un buey de trabajo, adulto, de corpulencia regular, 60 gramos de sal por dia.

Para una vaca de leche, de iguales condiciones, 60 gramos.

Para un cebon, segun su peso y período de gordura, de 80 á 150 gramos.

Para un cerdo, segun las mismas circunstancias, de 30 á 60 gramos.

Para un carnero, adulto, de regular corpulencia de 150 á 200 gramos y doble si es cebon.

Para caballo, jumento ó mula de dichas condiciones, 30 gramos.

(Se continuará.)

## INSTRUCCION PUBLICA.

### LA EDUCACION Y LA INSTRUCCION.

#### IV.

El arte de instruir debe considerar á la vez, no solo los diferentes objetos de la instruccion sino el método de enseñanza.

«La obligacion del profesor, dice Herbat, consiste en transmitir é interpretar á la nueva generacion la esperiencia de la especie.» Esto es verdad si por profesor se entiende todos los que enseñan; la Universidad, la Iglesia, todos los escritores, todos los sábios aislados ó reunidos en acuerdo; porque tal es su comun tarea. Pero la instruccion de la juventud no comprende sino una parte de ella, y es evidente que la ciencia adquirida no puede ser transmitida

á todos por completo. Es un rico tesoro que se acrece incesantemente y que se distribuye á todos segun sus necesidades.

Hay diversos grados y diferentes géneros de instruccion porque todos convendrán en que la ciencia debe ser distribuida segun las edades y los sexos, segun la condicion social y la inclinacion de los discípulos. Pero ¿cuáles serán las bases y reglas de esta division? ¿Cómo fijar los límites en que habrá de contenerse cada una de las categorías establecidas por la sociedad y por la naturaleza? Aquí el arte de la educacion se confunde con la política. Permitásenos tambien insistir en la necesidad de formar ante todo el instrumento del pensamiento sobre todo por el estudio de la gramática y reservar para mas tarde las ciencias físicas, dedicándose al principio, como dice Rousseau á proporcionar á los jóvenes gusto y método. Un buen método de enseñanza tratará, por una prudente contemporización, de conciliar lo que en Alemania se llama *el realismo* y el *humanismo* como sucede ya en la mayor parte de los Colegios de Francia y los reglamentos de dicho país tienden á establecer por todas partes.

Cada parte de la enseñanza tiene sus procedimientos particulares y aun la instruccion, lo mismo que el modo de trasmitirla, varía desde la sala de asilo hasta las de las facultades. Todos estos métodos y procedimientos deben estar subordinados á preceptos generales, y ser apreciados, no solo por sus resultados inmediatos sino sobre todo por sus relaciones con el fin general de la educacion. El método debe inspirarse constantemente en la *idea* general. Debe siempre tener por resultado, cultivar, desarrollar la inteligencia y no contentarse con inculcar opiniones y hacerla aceptar pasivamente las nociones que deposita en ella. Por otra parte se acomodará á la edad de los discípulos y al objeto de la enseñanza. El mejor método será el que tenga mas eficacia para instruir. Este método es el que consiste en hacer hallar á los discípulos, como por sí mismos lo que se quiere hacerlos aprender, poniéndoles en camino de ello por medio de hábiles direcciones.

Tal es el vasto cuadro en que la filosofía de la educacion puede encerrar sus investigaciones y preceptos. Ella recomienda, por último, á los maestros, despues de haberse penetrado plenamente de lo elevado de su mision, estudiar bien el carácter de sus discípulos, sobre todo en interés de la disciplina y de la educacion moral. Uno tiene acaso necesidad de freno, otro de estímulo: este será bueno naturalmente y bastará guiarle por la mano para que sus facultades se desenvuelvan en toda su belleza á la luz de la razon, al paso que otro no tan felizmente dotado, ó mas inclinado al mal, no podrá ser bien dirigido sino con la mayor vigilancia y el régimen mas severo. Que el preceptor recuerde que no trabaja en una materia pasiva é inerte sino en un alma llena de movimiento y que aspira á la libertad; que *educar* es alimentar, fortificar, ennoblecer; y *aprender* es apropiarse ideas asimilándoselas, y haciéndoselas *suyas*. En tanto que el artista ordinario acomoda el mármol á su capricho ó traslada al lienzo la imagen que quiere, el preceptor es un artista que opera siempre en una materia viva y debe encaminarla, segun su naturaleza, hacia una perfeccion, cuyo modelo es la razon. Además de la naturaleza general del hombre, tendrá siempre que consultar las disposiciones particulares de los individuos confiados á su cuidado, y además tambien su destino comun como hombres y ciudadanos, su vocacion social y su aptitud particular. La escuela es el aprendizaje de la vida y la juventud no alcanza para la obra del perfeccionamiento humano. La educacion propiamente dicha solo puede prepararle y empezarle. Su fin es poner al adolescente en estado de gobernarse un dia por sí solo y dar á todas sus facultades una direccion tal, que pueda seguirla siempre, cuando tenga que guiarse por su propia razon. «Debe, como lo ha dicho en otra parte el autor de estos artículos, sacar á luz todos los gérmenes de razon, virtud y grandeza que constituyen la verdadera naturaleza del hombre y desarrollarlos bastante para asegurarles la victoria sobre todas las disposiciones contrarias para que las tempestades y necesidades de la vida no puedan ya sofocarlos ni darles una falsa direccion; para que puedan, por el contrario, crecer y fortalecerse por un continuo progreso.»

J. WILM. Inspector de la Academia de Strasbourg.

Trad. por A. V.

## PROTESTA.

La *Propaganda Católica*, periódico de Palencia ha insertado en sus columnas, y el periódico carlista de esta localidad ha reproducido en las suyas, bajo el epigrafe de *profanacion horrible*, el relato de la que se supone cometida por el Maestro de un pueblo de la citada provincia: y decimos se supone, porque una acusacion de la índole de la que nos ocupa ó se puede probar y entonces se debe hacer claramente, sin ambages ni rodeos, expresando el nombre del que ha cometido el esceso que se denuncia y el pueblo donde ha tenido lugar, ó no debe darse una noticia vaga que por esta razon afecta á toda una clase tan honrada como numerosa.

Estas consideraciones y el recuerdo de que los periódicos pseudo-católicos han acostumbrado muchas veces á inventar noticias tan peregrinas y exactas como el volcan de Orihuela, el vuelo de San Cupertin y otras monstruosidades de este

calibre, nos inclina á creer que dicha noticia encierra el mismo fondo de verdad que tantas otras como cada dia echan á volar con los fines caritativos y evangélicos que siempre demuestran, y mientras no se nos acredite debidamente lo contrario, tendremos derecho á creer que aquella es *falsa*, porque, lo repetimos, ciertas cosas ó se callan ó se prueban en debida forma.

El dia que tengamos la conviccion de que el hecho denunciado es cierto seremos los primeros en execrarle; pero entre tanto la redaccion del ECO POPULAR en nombre de los Maestros de Salamanca y su provincia ¿qué decimos? en nombre del Profesorado de Instruccion primaria de toda España, PROTESTA contra todas y cada una de las acusaciones que contiene el suelto publicado en la *Propaganda Católica* de Palencia, y en las que, á pesar de habilitadas salvedades, se trata de envolver á todo el Magisterio español, desprestigiándole á los ojos de las gentes timoratas y sencillas.

Retamos á los periódicos, que á vuelta de sus alardes religiosos, no reparan en manchar sus columnas con relaciones de hechos que nuestra pluma se resiste á escribir, á que digan claramente quienes son esos Maestros que enseñan en sus escuelas las máximas que suponen; que precisen quien es el que de esta clase ridiculiza los Misterios de nuestra religion, niega la existencia de Dios y comete en fin todos los demás abusos que denuncian, y si no lo hacen así tendremos derecho á aplicarles la calificacion que el Diccionario dá á quien profiere en público acusaciones falsas, hechas maliciosamente para causar daño.

Pero no lo harán, estamos seguros de ello; conocen que los Maestros en su mayoría son tan ilustrados como amantes de la libertad y estas son dos cualidades que les mortifican, porque comprenden que con ellas se hace mas y mas imposible el triunfo de sus rancias ideas, y de aquí que ya que otra cosa no sea, tratan de desahogar su reconcentrada ira, inventando patrañas y especies absurdas por aquello de *calumnia y algo queda*.

Creemos que al rechazar tan enérgicamente como lo hacemos las noticias á que nos referimos, interpretamos fielmente las ideas de la, por tantos conceptos digna de consideracion y respeto, clase de Maestros: á la vez cumplimos un deber de conciencia y por último probamos que somos, como desde luego ofrecimos, defensores del Magisterio, cuya importancia é influencia en el porvenir de la patria solo pueden poner en duda los que abrigan el insensato proyecto de destruir *la fatal mania de pensar*.

Contestando á una consulta elevada por el Sr. Rector de esta Escuela, la Direccion general de Instruccion pública ha resuelto que, de conformidad con el espíritu y letra de la circular de 20 de Setiembre último, el abono de haberes á los sustitutos de cátedras debe hacerse por los Profesores propietarios, aun en los casos en que por hallarse estos en uso de 2.ª licencia solo disfruten la mitad de su sueldo.

## MERCADOS.

Salamanca.

Nuestro mercado de granos continúa en el mismo estado que la semana anterior, por lo que no repetimos sus precios que siguen sin alteracion.

Medina del Campo 13 de Marzo.

Trigo de 34 á 35 rs. 94 libras.

Centeno de 17 á 18 fanega.

Cebada de 12 1/2 á 13.

Algarrobas de 14 1/2 á 15.

Guisantes á 15.

Tordesillas 15 de Marzo.

Trigo, 35 rs. fanega.

Cebada, á 13 id.

Centeno, á 18 id.

Algarrobas á 15 id.

Muelas ó titos, á 30 id.

Arbejas, á 20 id.

Guisantes á 18 id.

Avena superior, á 10 id.

Id. mediana, á 8 id.

Patatas 4 rs. arroba.

En la bolsa del 18 se han publicado:

El consolidado á 24-25.

A fin de mes, á 24-25.

Los pequeños, 24-80.

La diferida, 24-10.

Los hipotecarios de primera á 99-60.

De segunda 92-75.

Las obligaciones de 2000 rs. á 44-30.

Las de 20000 rs. 43-80.  
 Los bonos á 64-50.  
 El precio medio del trigo en el mercado de Madrid en dicho día fué 43-60.  
 La cebada se vendió de 47 á 20 reales.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL «ECO POPULAR.»**

Madrid 17 de Marzo de 1870.

Sr. Director de El Eco Popular.

Muy señor mío y amigo: Los desagradables incidentes de la manifestación contra las quintas, y la trágica muerte de D. Enrique de Borbón, han preocupado casi exclusivamente la pública atención en estos últimos días. V. y los suscritores de El Eco conocen ya ambos sucesos, en sus más culminantes caracteres; pero acaso no, en algunos detalles.

Yo tuve ocasión de presenciar en la calle de Alcalá el desfile de la manifestación contra las quintas. Me dolía con los amigos, de que se la hubiera dado carácter exclusivamente republicano; pero á pesar de ello, me regocijaba de un progreso tan manifiesto en la vida política de mi patria, y la auguraba días de mucha ventura si lograba afianzar las conquistas de la última revolución. Notaba el regocijo de aquellos grupos de hombres y de mujeres que protestaban pública y pacíficamente contra la legislación hoy vigente, y aplaudía la tranquilidad del público y del gobierno. Lejos estaba de temer tan mal sentido práctico en aquellas masas y en sus directores. El general Prim había salido á saludar al batallón de Voluntarios en que forma su hijo; le acababa de arengar dedicando un recuerdo liberal y digno á la manifestación que desde aquel sitio presenciaba, y se había visto en la necesidad de dar lecciones de educación y de liberalismo á un voluntario que le había interrumpido para asegurar que la manifestación era exclusivamente republicana.

Y el general Prim cuando volvía á su casa, acompañado de su hijo y de dos ó tres ayudantes, fué cobarde y villanamente insultado y apedreado por algunos manifestantes. Los que tal hicieron no eran, no podían ser liberales, ni siquiera personas decentes; pero se dicen republicanos, son de los que hoy mas se agitan y bullen y caballean, y su desatentada y ciega conducta es un peligro evidente, no solo para la causa republicana, sino para todas las conquistas liberales. Cuando ocurre un incidente como el del domingo, mil voces honradas se levantan ante los individuos del Gobierno para echárselo en rostro, atribuirlo á la conducta que califican de inconvenientemente liberal, pretender probarle que el pueblo español no tiene la necesaria preparación para instituciones democráticas, y pedirle represión y castigo. Se necesita tener muy arraigadas convicciones en contrario para hacerse sordos á tales clamores. Se necesita tener muy levantada la vista y fija en un porvenir mejor, para despreciar estos accidentes y verlos como inescusable legado de tan largos años de ignorancia y de despotismo, como atributo inevitable de la gran transformación político-social que el país experimenta.

El respeto á la desgracia me impide hacer apreciaciones detenidas sobre la muerte de D. Enrique de Borbón. También este tristísimo suceso ha sido explotado por los políticos de bullanga, aunque con un éxito desconsolador. Anuncios impresos y manuscritos fijados en las calles, hojas volantes, citaciones á domicilio, excitaciones de la

prensa periódica, todo fué puesto en juego para preparar una manifestación imponente ó ruidosa con motivo de la traslación del cadáver al cementerio. El cadáver embalsamado había estado espuesto en el domicilio del ex-infante y custodiado por las espadas de sus consocios masónicos, escitando con todo ello y en alto grado la pública curiosidad. Habíase intentado pasear el cadáver por delante de la casa del duque de Montpensier, habíase asegurado que habría tiros, pero llegó la hora de la traslación, y aunque fué necesario que se tomaran algunas no visibles precauciones militares, y se cerraran muchas tiendas, la traslación se hizo sin el mas leve desorden. Vimos con dolor que el ex-infante D. Enrique era desgraciado hasta en aquellos interesantísimos momentos. Pobres de S. Bernardino y del Hospicio alumbraban: dos músicas del mismo origen tocaban alternativamente: el de Sesa y un sobrino del finado presidían el duelo: no llegaban á veinte los coches que le seguían: y salvo algunos dependientes de vigilancia, varios masones y pocos diputados republicanos, el resto le formaban esas masas flotantes que concurren á todo espectáculo gratuito. Ofendieron á todo corazón sensible los aplausos con que algunos acompañantes celebraron el toque de la Marsellesa, tan importuno en aquellos momentos solemnes. E irritaba ver á los reaccionarios congregados y alegres por las calles del tránsito con la esperanza de un motincito más, olvidando la probada sensatez de este pueblo.

El duque de Montpensier sigue en su casa. Será deshonroso para el gobierno y para la Magistratura española que este delito quede impune, siquiera lo ampare el espíritu caballeresco de nuestra edad, fruto de vicciadas ideas sobre el honor. Creen muchos que D. Enrique ha muerto matando la candidatura del duque. Otros creen que el desenlace de este desafío rodea al mas afortunado de cierto brillo que le llevará por el camino mas corto á las gradas del trono. Nada puede asegurarse en este país de las anomalías, donde se gastan y rehabilitan las reputaciones con una furiosa celeridad. Pero yo creo que está hoy mas que nunca destruzada la causa del Borbon.

He tenido el gusto de saludar en esta á los dignos representantes de ese Municipio Sres. Samaniego, Alvarez y Martin. Trabajan con un interés digno de todo elogio, y están satisfechos de la feliz acogida que les han dispensado los individuos del Gobierno.

De V. buen amigo.—El Corresponsal.

**SECCION DE NOTICIAS.**

**Extranjero.**

**FRANCIA.** Con insistencia se ha ocupado la prensa del vecino Imperio de las disensiones que han estallado entre la ex-reina D.<sup>a</sup> Isabel y su esposo D. Francisco: no nos detendremos á detallarlas porque nos falta espacio para ello y además bien poco pueden interesar á nuestros lectores cuestiones tan pequeñas; pero no debemos dejar de llamar su atención sobre el triste espectáculo que está dando en un país extraño este modelo de matrimonios y cuan justificada queda la severa lección que el pueblo español les diera expulsando de su suelo á quien no sabe conservar su dignidad ni aun en la desgracia, y dá lugar á que los periódicos de otro país se vean en la necesidad de decir terminantemente, *marchese V. de aquí.*

También la misma ex-reina se ha visto citada ante los tribunales franceses por los consortes Casalis sobre pago

de cierta suma que les adeuda por consecuencia de una comisión reservada que por su encargo desempeñaran en España. ¿Qué comisión sería? Misterios y mas misterios; pero que prueban que aun hay quien piense en restauraciones que solo puede hacer posibles la desunión de los liberales, que por tantos medios procuran nuestros enemigos.

**ROMA.** Las noticias que de este punto nos llegan dan á conocer que reinaba mucha agitación en los círculos ultramontanos; á causa de que segun se dice los obispos húngaros, austriacos y muchos otros de Alemania han resuelto oponerse á la definición de la infalibilidad y á la proclamación de nuevos dogmas.

Por otra parte el gobierno francés, al que parece han seguido ó tratan de seguir los de otras muchas naciones, ha pedido representación en el Concilio en vista de haberse publicado en él los veintinueve cánones que contienen los principios formulados en el *Syllabus* de 1853 y que tanto afectan á la constitución civil y política de la mayor parte de las Naciones católicas.

No comprendemos como el Papa se atreve á lanzarse en un camino que le ha de dar por único resultado la retirada del apoyo en que se sostiene su poder temporal, y como esto no puede ocultársele, nos figuramos que habrá de desistir de sus proyectos.

**España.**

En la mayor parte sino en todas las capitales de España se verificaron manifestaciones contra las quintas el Domingo último, y en casi todas se hicieron con el mayor orden. Esto desespera á los reaccionarios porque comprenden que el pueblo se va acostumbrando á vivir la vida de la libertad y si llega á habituarse á ella, se hace imposible la realización de sus deseos: continúe el pueblo usando de sus derechos con tanta cordura y sensatez, y el porvenir es suyo, se lo aseguramos.

Segun de todas partes nos dicen, los carlistas se agitan grandemente, mientras sus órganos en la prensa niegan con insistencia la verdad de los públicos rumores y protestan en todos los tonos de que no aspiran al poder mas que por las vías pacíficas. ¡Mucho ojo, liberales! y vivir prevenidos que un enemigo nunca es despreciable por pequeña que sea su importancia y la confianza excesiva nos ha puesto mas de una vez en compromisos que es prudente precaver.

**VALENCIA.** Dicen los periódicos valencianos que á pesar del tiempo trascurrido desde el anuncio, no se ha presentado solicitud alguna para aspirar á la plaza de ejecutor de la justicia, vacante en la Audiencia de aquel territorio.

Nos felicitamos de que así suceda y deseamos que antes de que llegue á proveerse, desaparezca de entre nosotros tan tremendo oficio, cumpliéndose nuestros deseos de que quede abolida la pena de muerte, y sea esta sustituida con un sistema penitenciario perfecto que la haga innecesaria.

**NOTICIAS DE LA CAPITAL.**

**ACLARACION.** Conste que al dar noticia á nuestros lectores en el número anterior del nombramiento de Inspector de orden público, no era nuestro ánimo acusar de reaccionario al saliente D. Calixto Zorraquino, cuyos

de baños; sobre toda clase de espectáculos públicos, y sobre juegos permitidos y rifas en la parte que las leyes concedan á los Ayuntamientos.

Art. 7.º Los arbitrios expresados en el artículo anterior, salvo los relativos á casas de baños espectáculos públicos, juegos y rifas, no serán autorizados en caso de existir los impuestos de consumos; pero los establecimientos enumerados pueden ser en todo caso objeto de un arbitrio especial por razon de vigilancia que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que contribuyan al Estado.

Art. 8.º Los arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la via pública no existirán cumulativamente con el repartimiento general, sin perjuicio de lo cual las cuotas que por este concepto correspondan á los industriales pueden ser recargadas con un 5 por 100 por razon de arriendo ó uso de la via.

Art. 9.º Las cuotas que se impongan á las industrias mencionadas en esta ley, que se hallen incluidas en las tarifas de la contribucion industrial correspondiente al Estado, no excederán del 25 por 100 de la cantidad señalada en estas.

Art. 10. El pago de multas é indemnizaciones tendrá lugar en un papel especial que la Hacienda emitirá para el caso, entregándolo á los Ayuntamientos que lo soliciten, y cobrando sobre él por razon de sello un derecho que no exceda del 10 por 100 de su valor.

Art. 11. El repartimiento general comprenderá á todos los vecinos del distrito municipal, siendo para el efecto considerados como tales los hacendados forasteros con casa abierta, y labor ó industria por su cuenta.

Tanto unos como otros contribuirán solamente por lo que corresponda á las utilidades que tengan en el pueblo, sea cual fuere su naturaleza. A los hacendados forasteros sin casa abierta en el distrito no se les impondrá sino con relacion á las dos terceras partes de estas utilidades.

Las que procedan de pensiones, intereses de capitales, sueldos ó rentas públicas serán imputadas á sus poseedores en el pueblo donde residan.

Quedan exceptuados del repartimiento los pobres de solemnidad, los acojidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar.

Art. 12. Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se procederá con arreglo á las siguientes bases:

1.ª A los propietarios, empleados y rentistas que perciban rentas, sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia se les valorará como utilidad líquida el importe de estas sumas.

2.ª A los colonos ó arrendatarios de fincas rústicas se les imputará una suma igual á la mitad de la renta que paguen. A los que labren sus propias fincas se les impondrá en razon á vez y media el importe de la renta que aquellas pudieran producir segun los tipos medios del pueblo.

3.ª A los comerciantes, industriales y demás comprendidos en las tarifas de la contribucion industrial se les valorará la utilidad imponible en proporcion á la cuota que por este concepto satisfagan al Estado, no bajando de 5 ni excediendo de 20 veces el importe de la misma cuota, con arreglo á las escalas que, segun la naturaleza de cada industria, determine el Gobierno.

4.ª Los jornaleros ó braceros, y en general todos los que vivan de un salario eventual, contribuirán en razon de la tercera parte de la suma á que, segun costumbre de la localidad, pueda alcanzar por término medio su haber durante el año.

5.ª Cuando no sea posible conocer la utilidad de algun vecino, se hará la evaluación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 11, teniendo en cuenta los signos exteriores de riqueza, tales como el valor del mueblaje, alquiler de la casa, número de criados y otros análogos.

6.ª De la utilidad valorada á cada vecino ó hacendado se deducirá en todo caso el importe de la contribucion directa que pague al Estado.

Art. 13. La determinacion de la utilidad imponible se

servicios y adhesión a la causa de la libertad y al orden nos constan de una manera evidente. Hacemos esta declaración tan leal como espontánea y a la vez sentimos que dicho Sr. haya quedado en la triste situación de cesante siendo como es padre de familia, por cuya razón nos felicitamos de que se utilizasen pronto sus servicios en otro destino cualquiera.

Si otra hubiera sido nuestra idea, la sostendríamos francamente, pues si bien huiremos siempre de cuestiones personales, dado el caso de entrar en alguna, lo haremos sin rodeos y dispuestos a sostener nuestras palabras presentando pruebas de ellas.

Segun hemos leído en el periódico carlista de esta ciudad, han sido conducidos a la cárcel pública algunos de sus correligionarios: ignoramos completamente las causas que originan su prisión, pero lo mismo que en otra ocasión intercedimos por los presos republicanos, hoy lo hacemos de nuevo por republicanos y carlistas.

En el terreno de la discusión combatimos a nuestros adversarios leal pero enérgicamente: si acudieran a la fuerza de las armas lo haríamos con igual energía; pero fuera de estos casos nos inclinamos naturalmente a la elemental y abogamos porque se les saque cuanto antes de un estado que nos contrasta.

De este modo creemos practicar la verdadera caridad interesándonos por nuestros enemigos, a diferencia de los que al tratarse de los suyos no encuentran suplicio que saque sus atroces instintos.

Nos consta que la orden de traslación del correo al Gobierno civil no ha sido promovida por los Jefes de esta Administración de comunicaciones, sino emanada de los centros de este ramo.

Seguimos prometiéndonos que la Dirección no insistirá en llevarla a cabo cuando se penetre de su inconveniencia y de las poderosas razones en que fundamos nuestra oposición, a la vez que de las dificultades que su realización ofrece.

Hoy está convocada la clase obrera de esta ciudad a una reunión para acordar las medidas mejores de realizar una manifestación pacífica en demanda de trabajo.

Recomendamos como siempre a esta numerosa y honrada clase, cuyos intereses defendemos y defenderemos siempre, la observancia del orden que una vez afianzado les proporcionará trabajo, y además la aconsejamos como medio eficaz de conseguirle dentro de poco, que favorezcan y apoyen la sociedad de socorros mutuos LA UNION de que nos ocupamos detenidamente en nuestro número anterior.

VARIETADES.

ROMANCE.

EL COPO DE ORO.

TRADICION SALMANTINA.

En la noche de San Juan,  
Con flores, ramos y fuegos,  
Galanes enamorados

Alzan a su amor trofeos;  
Mientras la hermosa Zoraya,  
De una reja tras los hierros,  
Hilando está un copo de oro  
De hermosísimos cabellos (1).  
No hay nadie que a sus umbrales  
Encienda vistosos fuegos,  
Ni que su ventana adorne  
Con ramos de flores llenos;  
Triste y solitaria, cabellos torciendo,  
De San Juan al alba llorando y muriendo.  
Diz que ardiente sangre brotan  
Cuando tuerce los cabellos,  
Que de púrpura salpica  
Su rostro y nevado seno;  
Y por mas que la restrega  
Nunca el indeleble sello  
De aquella sangre se borra  
De rojo matiz eterno.  
Con ansia al oriente mira,  
Por ver si de gloria lleno  
Asoma el sol disipando  
La noche de su tormento.  
Triste y solitaria, cabellos torciendo,  
De San Juan al alba llorando y muriendo.  
¡Ah! De San Juan otra noche,  
Vencida de horribles celos,  
De una cautiva cristiana  
Traspasó el cándido pecho;  
Con la enfurecida diestra  
Asióla de los cabellos,  
Y la arrastró destrozando  
El desamparado cuerpo;  
Y entonces la condenaron,  
Los ángeles de los cielos,  
A hilar el copo de oro  
De los cabellos sangrientos.  
Triste y solitaria, cabellos torciendo,  
De San Juan al alba llorando y muriendo.  
Tal de las fieras pasiones  
Es el estrago funesto,  
Un instante de extravío  
Causa implacables tormentos.  
Zoraya, triste Zoraya,  
De tanto amor, tantos celos  
Solo quedó tu martirio.  
Cual suplicio del infierno,  
Dura una noche tu vida,  
Pero renace tu duelo  
Año tras año, y los siglos  
Nunca podrán darlo término.  
Triste y solitaria, cabellos torciendo,  
De San Juan al alba llorando y muriendo.  
MANUEL VILLAR.

(1) Es fama que al sonar las doce de la velada de San Juan, aparecía una mora hilando un copo de oro, en la torre que existió hasta fines del siglo pasado sobre la puerta de Villamayor de Salamanca.

ANUNCIOS.

FARMACIA DE ALBESPEYRES

DE PARÍS.  
FAUB. SAINT DENIS 80.

Los productos principales de esta casa, recomendados

por las eminencias médicas, y que se hallan en las principales farmacias de todos los países son:

1.º VEJIGATORIOS DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por orden del Consejo de Sanidad. Obran en pocas horas y se conservan indefinidamente en sus estuches metálicos.

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservación perpétua los vejigatorios, sin olor ni dolor, 50 años de éxito.

3.º CAPSULAS RAQUIN al copaiba puro. La Academia de Medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas a la humanidad, como superiores a todas las demás. Se fabrican también al Cubella, Mático, Hierro, etc.

Precavase de las falsificaciones.  
Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, 51, Montera, Madrid.—Salamanca, Viuda de Iglesias y Primo.

**PILDORAS DE HOGG**

1.º PILDORAS NUTRITIVAS DE HOGG CON PEPSINA ACIDIFICADA, para las afecciones gástricas, dispepticas, etc., y los casos en que la digestión es difícil o imposible.

2.º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen (perdidas blancas, pilaciones, menstruación difícil) y para fortalecer los temperamentos débiles.

3.º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA Y PROTOYODO FERROSO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, que es su único propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 pildoras. Precio señalado en los frascos.  
Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cia, Dr. Simón, y en las principales farmacias.

EL AMIGO DE CONFIANZA.

TRATADO

DE LAS

ENFERMEDADES SECRETAS

y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generación,

POR

DON ANASTASIO PERILLAN GARCIA.

Se vende aquí a OCHO reales.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 1,

verificará por los mismos contribuyentes, reunidos por secciones en la forma que en esta ley se dispone.

Cada sección formará una relación que comprenda las utilidades de todos sus individuos, procurando especificar en lo posible la naturaleza y número de los objetos que las produzcan.

Art. 14. Los individuos de cada sección designados por el sorteo, procediendo como Síndicos y reunidos con el Ayuntamiento, examinarán y comprobarán estas relaciones, resolviendo las reclamaciones a que dieren lugar, y fijando la cantidad total imponible. La junta repartirá lo que a cada sección corresponda, bien sea por el tanto por 100 proporcional a la utilidad total valuada, o por categorías fijas.

Art. 15. Los Síndicos de cada sección verificarán y comunicarán el repartimiento a los individuos de la misma. El Ayuntamiento resolverá las reclamaciones a que este repartimiento diere lugar.

Art. 16. Todas las operaciones de evaluación y repartimiento serán publicadas en la forma ordinaria, comunicándolas además en la Secretaría del Ayuntamiento a todo interesado que lo solicitare.

Art. 17. Contra las decisiones del Ayuntamiento y de la junta de evaluación se establece recurso de agravios para ante la Diputación provincial. El recurso habrá de entablarse dentro de los 15 días siguientes a la publicación y no obstará para el pago de la cuota repartida ínterin no recaiga resolución definitiva.

Tanto estas reclamaciones como las que se intenten por las operaciones de cada sección habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, aduciendo las pruebas necesarias para su justificación.

Art. 18. El repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no exceda del 6 por 100 de la cuota total para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas; quedando exentos del pago de este aumento los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres, semes-

Guardia rural.  
Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial.

Licencias para construcción de edificios.  
Mataderos.

Puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y paseos.

Alquiler de pesas y medidas.  
Almotacenia ó repeso.

Enterramientos en los cementerios municipales.  
Coches de plaza y de servicios funerarios. Carrós de transporte en el interior de las poblaciones.

Expedición de certificaciones por actos del Ayuntamiento ó documentos que existan en sus archivos.

Parte que concedan las leyes en la expedición de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca, y de navegación y flote de los rios y aprovechamiento de aguas.

Y los demás análogos.

Art. 5.º En ningún caso pueden ser objeto de arbitrios los servicios siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal.

Alumbrado público.

Aceras y empedrados.

Vigilancia pública.

Beneficencia.

Instrucción pública elemental.

Limpieza, sin perjuicio de los aprovechamientos a que diere lugar.

Y otros de igual naturaleza.

Art. 6.º Por excepción se autoriza la creación de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, bien sea en establecimientos ó puestos fijos, ó bien por mercaderes ambulantes, tragneros, ó por los mismos cosecheros ó fabricantes; sobre los cafés, fondas, botillerías, posadas, hospederías y otros establecimientos del mismo carácter; sobre casas